Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº1.345 /25.-
Concordia, 09/12/2.025.-

VISTO la necesidad de convocar a Sesión Extraordinaria, al Concejo Deliberante a los fines de tratar temas inherentes a la Administración Pública Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinado a los fines de dar respuesta a diversos temas de interés de esta Gestión Municipal y de la Comunidad de Concordia, convocar al Concejo Deliberante a los fines de tratar Proyectos de Ordenanzas prioritarios y necesarios para la marcha de la Administración Municipal y para la Comunidad de Concordia,

Que en ese sentido es necesario tratar lo siguiente:

a) Proyecto de Ordenanza "Ordenanza Tributaria 2026"
b) Proyecto de Ordenanza "Domicilio Electrónico Municipal",
c) Proyecto de Ordenanza "Creación del Centro Comercial a Cielo Abierto Concordia",
d) Proyecto de Ordenanza "Reordenamiento del Estacionamiento Concordia",

Que en mérito a la importancia de los temas indicados precedentemente para la Administración Pública Municipal y para la Comunidad de Concordia en general, es decisión de este Departamento Ejecutivo convocar a ese Cuerpo Legislativo a los fines del tratamiento de los temas indicados y que se encuentran en tratamiento legislativo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Convocase al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, para el día Viernes 12 de Diciembre de 2025, a las 11:00 horas, a los fines de tratar los siguientes temas:

a) Proyecto de Ordenanza "Ordenanza Tributaria 2026"
b) Proyecto de Ordenanza "Domicilio Electrónico Municipal",
c) Proyecto de Ordenanza "Creación del Centro Comercial a Cielo Abierto Concordia",
d) Proyecto de Ordenanza "Reordenamiento del Estacionamiento Concordia"

ARTICULO 2º.- Remítase nota de estilo al Concejo Deliberante, acompañando fotocopia del Decreto para su conocimiento, tratamiento y demás efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. Lucas Nicolás Bolloli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL